FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERALDE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
NIT: 830.039.670-5

Fuerte Militar Tolemaida, 30 de Agosto de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ADQUISICION DE LA DOTACION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CON DESTINACION AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL ESM DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 "SUMAPAZ".

1. INTRODUCCION

En cumplimiento al principio de planeación y según lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

***Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de

ORIGINAL FIRMADO

Contratación www.colombiacompra.gov.co , además estarán disponibles en la oficina administrativa y financiera del **Dispensario Médico de Tolemaida** ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida de Nilo - Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior, el **MDN-EJC- DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA-ESM5027 BISUM** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta para contratación mínima cuantía cuyo objeto es **ADQUISICION DE LA DOTACION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CON DESTINACION AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL ESM DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 "SUMAPAZ" .**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Dispensario Médico de Tolemaida, requiere contar con la prestación del servicio de **ADQUISICION DE LA DOTACION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CON DESTINACION AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL ESM DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 "SUMAPAZ"**, toda vez que el DMTOL cumple con la actividad de prestación de servicio de salud parte de su cumplimiento a nivel administrativo y como institución, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los usuarios del servicio de salud y los funcionarios que laboran en las distintas dependencias.

De conformidad con lo anterior, existe la necesidad de dotar a cada uno de los funcionarios y dependencias de elementos de dotación para el buen desarrollo de sus funciones. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que no contamos con un stop de bienes para atender las necesidades que demanda la institución, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos bienes.

Lo anterior, teniendo en cuenta la ley 70 de 1988 y el decreto 1978 de 1989, los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro (04) meses la dotación de trabajo que le permita a cabalidad cumplir sus funciones; así mismo la norma aclara que, la dotación no es factor salarial y solo tiene derecho quienes perciben un salario inferior a dos salarios mínimos y hayan cumplido tres (03) meses laborales.

La Dirección de Sanidad dentro de su función principal asigno los recursos para comprar la dotación que se requiere para la labor que desempeña cada civil más la compra de unos elementos adicionales que hacen parte de la dotación.

En la actualidad deberá entregarse la dotación a los funcionarios que se relacionan en el respectivo plan de necesidades, por parte de la oficina de planes.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá ofertar la totalidad de los ITEM, pero a su vez debe discriminar ITEM por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ORIGINAL FIRMADO

3.1 ESPECIFICACION TECNICA

De acuerdo con la necesidad planteada por el Dispensario Médico de Tolemaida las especificaciones técnicas están sujetas a las normas técnicas NTM D-0276 de uniforme de personal de sanidad de la fuerza pública y son las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA S CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD
2	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA M CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD
3	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA L CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD
4	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA S CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO SPORT, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD

ORIGINAL FIRMADO

5	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA M CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO SPORT, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD
6	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA L CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO SPORT, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD
7	BATA MANGA LARGA EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA S, CIERRE EN BOTONES Y/O CREMALLERA CUELLO CAMISERO BOLSILLO EN PECHO CON ESCUDO DE LA DGSM Y DOS BOLSILLOS INFERIORES.	UNIDAD
8	BATA MANGA LARGA EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA M, CIERRE EN BOTONES Y/O CREMALLERA CUELLO CAMISERO BOLSILLO EN PECHO CON ESCUDO DE LA DGSM Y DOS BOLSILLOS INFERIORES.	UNIDAD
9	BATA MANGA LARGA EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA L, CIERRE EN BOTONES Y/O CREMALLERA CUELLO CAMISERO BOLSILLO EN PECHO CON ESCUDO DE LA DGSM Y DOS BOLSILLOS INFERIORES.	UNIDAD
10	GORRO QUIRURGICOS EN TELA EN CIRCULO DE 20 PULGADAS DE DIAMETRO CON ELASTICO EN LA ESPALDA BIEN COSIDO Y AJUSTABLE CON CIERRE DE CORDON EN ESPALDA	UNIDAD
11	CORREA EN CUERO DE ALTA CALIDAD TALLA DE LA 32 HASTA LA 40 ANCHO DE 25mm HASTA 40mm EN UN EXTREMO SE ENCUENTRA LA HEBILLA METALICA DE ALTA CALIDAD Y EN EL OTRO EXTREMO UNA SERIE DE AGUJEROS EQUIDISTANTES, EN LOS CUALES LA PUA DE LA HEBILLA SE INSERTA CON EL FIN DE ASEGURARLO	UNIDAD
12	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA M, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD
13	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA L, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD
14	CAMISA INFORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA L, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD
15	CAMISA INFORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA M, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD
16	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 32, FORMAL EN LINO SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD

ORIGINAL FIRMADO

17	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 36, FORMAL EN LINO SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD
18	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 32 INFORMAL EN DRIL SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD
19	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 36 INFORMAL EN DRIL SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD
20	TOCA Y PORTATOCA CON SUS RESPECTIVAS LAMPARITAS.	UNIDAD
21	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 35, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR
22	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 36, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR
23	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 37, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR
24	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 38, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR
25	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 40, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR
26	ZAPATO CABALLERO, TALLA 41, FORMAL O SPORT, CON O SIN CORDON, SUELA GRUPON O SPORT.	PAR
27	ZAPATO CABALLERO, TALLA 39, FORMAL O SPORT, CON O SIN CORDON, SUELA GRUPON O SPORT.	PAR
28	BUSO TALLA S, MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD
29	BUSO TALLA M, MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD
30	BUSO TALLA L, MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD
31	BUSO TALLA S, MANGA LARGA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD
32	BUSO TALLA M, MANGA LARGA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD
33	BUSO TALLA L, MANGA LARGA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD
34	MEDIAS TOBILLERAS 100% EN ALGODÓN LICRADO	UNIDAD
35	SACO FORMAL: CORTE RECTO CON PINZAS EN EL DELANTERO, CUELLO SOLAPA, MANGA LARGA, CON PUÑOS Y TRES BOTONES DELANTEROS, BOLSILLO RIBETEADO EN EL PECHO Y DOS BOLSILLOS LATERALES CON TAPA, LA ESPALDA CON COSTURA Y CORTE DE HOLGURA EN EL BAJO, FORRADO INTERNAMENTE, TEJIDO: POLEISER/LANA, LOS HILOS ACORDE AL COLOR DE LA PRENDA	UNIDAD
36	PANTALON FORMAL: PANTALON PARA CABALLERO, SIN PRENSES, CON BOLSILLOS DE RIBETE ATRÁS, CON PASADORES, DOS BOLSILLOS ADELANTE, TIPO TRAMPOLÍN, CON CINTURILLA INDUSTRIA CONTRAMARCADA, COMPOSICION: 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, BOLSILLOS CON ENTRETELA.	UNIDAD
37	CORBATA: CORBATA SOLO TONO O ESTAMPADA DE 7 CMS DE ANCHO, COMPOSICION: 10% POLIESTER-SEDA.	UNIDAD

ORIGINAL FIRMADO

ESPECIFICAIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- Todos los elementos a suministrar por el proveedor debe cumplir con la norma técnica de uniforme de Sanidad Personal Fuerza Pública emitida por el Ministerio de Defensa Nacional mediante NTMD 0276 del 2008-12-10, para ellos tendrá que entregar la respectiva certificación en la cual está a disposición el diseño y confección de los elementos de acuerdo a la norma estipulada.

- Se debe adjuntar sobre la oferta presentada la ficha técnica donde se relacionen las características de los uniformes de sanidad, así:
 Diseño y confección.
 Costuras
 Dimensiones
 Calidad de la confección
 Escudo
 Acabados
 Tela
 Color
 Hilos
 Tela para bolsillos
 Empaque.

- El Oferente debe anexar la carta de presentación de telas en las cuales se identifique el tipo de telas de los elementos solicitados dentro de las especificaciones técnicas del proceso y posterior toma de medidas del personal en las instalaciones del DMTOL.

4. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a la solución de cualquier anomalía que se presente durante y después de la prestación del servicio el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles contado a partir del reporte de novedad hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. La mencionada garantía deberá constar dentro de la oferta y será por el término de doce (12) meses, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad del servicio, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional – DMTOL. Si la Unidad detecta que cualquiera de los servicios no cumple con las características garantizadas o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los Servicios adquiridos cumplan con las especificaciones.

Todos los servicios objeto de esta contratación, serán previstos por el contratista, sin costo adicional para la Unidad. Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los presupuestos al cumplimiento de las especificaciones técnicas, donde el DMTOL podrá verifica la calidad de la prestación del servicio, y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO. Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de la calidad en la prestación del mismo.
- Que ampare la calidad de los servicios

ORIGINAL FIRMADO

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios.

El proponente en el plan de garantías técnicas, el cual debe incluir:

- a) Vigencia de la garantía
- b) Forma en que opera la garantía
- c) servicios que incluye la garantía.

4.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta por la inadecuada prestación y calidad del servicio, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. La insatisfacción o eventos adversos que se llegaran a presentar durante la atención se aplicarán la garantía técnica y se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 ANTECEDENTES:

Para desarrollar el presente estudio económico se relaciona a continuación los siguientes antecedentes para el 2017:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNITARIO	IVA	V/ IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER	3	$ 66,000	$ 12,540	$ 78,540	$ 235,620
2	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO SPORT, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER	3	$ 66,000	$ 12,540	$ 78,540	$ 235,620
3	BATA MANGA LARGA EN TELA ANTIFLUIDOS, CIERRE EN BOTONES Y/O CREMALLERA CUELLO CAMISERO BOLSILLO EN PECHO CON ESCUDO DE LA DGSM Y DOS BOLSILLOS INFERIORES	3	$ 35,294	$ 6,706	$ 42,000	$ 126,000
4	GORRO QUIRURGICOS EN TELA EN CIRCULO DE 20 PULGADAS DE DIAMETRO CON ELASTICO EN LA ESPALDA BIEN COSIDO Y AJUSTABLE CON CIERRE DE CORDON EN ESPALDA	1	$23,530	$ 4,470	$ 28,000	$28,000
5	CORREA EN CUERO DE ALTA CALIDAD DE LA 32 HASTA LA 40 ANCHO DE 25mm HASTA 40mm EN UN EXTREMO SE ENCUENTRA LA HEBILLA METALICA DE ALTA CALIDAD Y EN EL OTRO EXTREMO UNA SERIE DE AGUJEROS EQUIDISTANTES, EN LOS CUALES LA PUA DE LA HEBILLA SE INSERTA CON EL FIN DE ASEGURARLO.	1	$ 36,135	$ 6,865	$ 43,000	$ 43,000

6	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO	2	$ 52,101	$9,899	$ 62,000	$ 124,000
7	CAMISA INFORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO	2	$ 52,101	$9,899	$ 62,000	$ 124,000
8	PANTALON PARA CABALLERO, FORMAL EN LINO SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD	4	$ 54,622	$10,378	$ 65,000	$ 260,000
9	TOCA Y PORTATOCA CON SUS RESPECTIVAS LAMPARITAS.	1	$67,227	$12,773	$ 80,000	$ 80,000
10	ZAPATOS TIPO TENIS, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION	5	$ 189,076	$35,924	$ 225,000	$1.125,000
11	ZAPATO CABALLERO, FORMAL O SPORT, CON O SIN CORDON, SUELA GRUPON O SPORT	2	$ 100,840	$19,160	$ 120,000	$ 240,000
12	BUSO, MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	3	$ 21,609	$3,391	$ 25,000	$ 75,000
13	BUSO, MANGA LARGA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	3	$ 25,210	$4,790	$30,000	$ 90,000
14	MEDIAS TOBILLERAS 100% EN ALGODÓN LICRADO	1	$ 8,403	$1,597	$ 10,000	$ 10,000
	TOTAL	34				$ 2.796.240,00

5.2 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

El GERENTE DEL PROYECTO, solicito cotizaciones tres (3) cotizaciones para **LA ADQUISICION DE LA DOTACION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CON DESTINACION AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL ESM DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 "SUMAPAZ",** recibiendo solo dos cotizaciones, así por parte de **MONARCA** y **FRANCO VITALI** las cuales fueron avaladas por el comité técnico y económico estructurador, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado (Ver Documento Adicional Estudio de Mercado).

A continuación se relacionan las empresas cotizantes;

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD
MONARCA	10 de Septiembre 2018	Correo electrónico
FRANCO VITALI	10 de Septiembre 2018	Correo Electrónico

De las cuales se derivó el siguiente estudio de mercado de precios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA S CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD	1	$ 122.500	$ 23.275	$ 145.775

ORIGINAL FIRMADO

2	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA M CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD	1	$ 122.500	$ 23.275	$ 145.775
3	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA L CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD	1	$ 122.500	$ 23.275	$ 145.775
4	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA S CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO SPORT, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD	1	$ 122.500	$ 23.275	$ 145.775
5	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA M CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO SPORT, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD	1	$ 122.500	$ 23.275	$ 145.775

ORIGINAL FIRMADO

6	UNIFORME EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA L CONFORMADO POR: BLUSA MANGA CORTA, CUELLO SPORT, CON DOS BOLSILLOS INFERIORES UNO A CADA LADO Y UN BOLSILLO EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PECHO EN FORMA RECTANGULAR, CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON EL NOMBRE Y APELLIDO Y EL ESCUDO DE SANIDAD MILITAR Y PANTALON ESTILO CAMUFLADO CON UN BOLSILLO EN CADA COSTADO EN FORMA DE TALEGA CON BOCA RECTA, UN BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO CON TAPA CENTRADO, BOLSILLO TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CON TAPA, DE LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, PRETINA CON RESORTE Y CORDON, COMPOSICION 100% POLIESTER.	UNIDAD	1	$ 122.500	$ 23.275	$ 145.775
7	BATA MANGA LARGA EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA S, CIERRE EN BOTONES Y/O CREMALLERA CUELLO CAMISERO BOLSILLO EN PECHO CON ESCUDO DE LA DGSM Y DOS BOLSILLOS INFERIORES.	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525
8	BATA MANGA LARGA EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA M, CIERRE EN BOTONES Y/O CREMALLERA CUELLO CAMISERO BOLSILLO EN PECHO CON ESCUDO DE LA DGSM Y DOS BOLSILLOS INFERIORES.	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525
9	BATA MANGA LARGA EN TELA ANTIFLUIDOS TALLA L, CIERRE EN BOTONES Y/O CREMALLERA CUELLO CAMISERO BOLSILLO EN PECHO CON ESCUDO DE LA DGSM Y DOS BOLSILLOS INFERIORES.	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525
10	GORRO QUIRURGICOS EN TELA EN CIRCULO DE 20 PULGADAS DE DIAMETRO CON ELASTICO EN LA ESPALDA BIEN COSIDO Y AJUSTABLE CON CIERRE DE CORDON EN ESPALDA	UNIDAD	1	$ 27.500	$ 5.225	$ 32.725
11	CORREA EN CUERO DE ALTA CALIDAD TALLA DE LA 32 HASTA LA 40 ANCHO DE 25mm HASTA 40mm EN UN EXTREMO SE ENCUENTRA LA HEBILLA METALICA DE ALTA CALIDAD Y EN EL OTRO EXTREMO UNA SERIE DE AGUJEROS EQUIDISTANTES, EN LOS CUALES LA PUA DE LA HEBILLA SE INSERTA CON EL FIN DE ASEGURARLO	UNIDAD	1	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625
12	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA M, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD	1	$ 62.500	$ 11.875	$ 74.375
13	CAMISA FORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA L, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD	1	$ 62.500	$ 11.875	$ 74.375
14	CAMISA INFORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA L, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD	1	$ 62.500	$ 11.875	$ 74.375
15	CAMISA INFORMAL PARA CABALLERO, MANGA LARGA TALLA M, CON UN BOLSILLO, TELA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN. 100% ALGODON DE EXCELENTE CALIDAD, CON BOTON DOWN SIN FRUNCIDOS, CON UN BOTON DE REPUESTO.	UNIDAD	1	$ 62.500	$ 11.875	$ 74.375
16	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 32, FORMAL EN LINO SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325

ORIGINAL FIRMADO

17	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 36, FORMAL EN LINO SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325
18	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 32 INFORMAL EN DRIL SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325
19	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA 36 INFORMAL EN DRIL SIN PRENSES, TELA 100% ALGODÓN, 100% POLIESTER SIN CORREA, CON CIERRE METALICO, FACIL DE ABRIR, ANTICORROSIVO METALICO, DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325
20	TOCA Y PORTATOCA CON SUS RESPECTIVAS LAMPARITAS.	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325
21	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 35, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR	1	$ 182.500	$ 34.675	$ 217.175
22	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 36, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR	1	$ 182.500	$ 34.675	$ 217.175
23	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 37, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR	1	$ 182.500	$ 34.675	$ 217.175
24	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 38, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR	1	$ 182.500	$ 34.675	$ 217.175
25	ZAPATOS TIPO TENIS NUMERO 40, CAPELLADA EN CUERO O MALLA, SUELA EN PHYLON Y CAUCHO, BRINDA AMORTIGUACIÓN Y MATERIAL FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, AJUSTE SEGURO, TIPO IMPORTACION.	PAR	1	$ 182.500	$ 34.675	$ 217.175
26	ZAPATO CABALLERO, TALLA 41, FORMAL O SPORT, CON O SIN CORDON, SUELA GRUPON O SPORT.	PAR	1	$ 132.500	$ 25.175	$ 157.675
27	ZAPATO CABALLERO, TALLA 39, FORMAL O SPORT, CON O SIN CORDON, SUELA GRUPON O SPORT.	PAR	1	$ 132.500	$ 25.175	$ 157.675
28	BUSO TALLA S, MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD	1	$ 42.500	$ 8.075	$ 50.575
29	BUSO TALLA M, MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD	1	$ 42.500	$ 8.075	$ 50.575
30	BUSO TALLA L, MANGA CORTA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD	1	$ 42.500	$ 8.075	$ 50.575
31	BUSO TALLA S, MANGA LARGA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525
32	BUSO TALLA M, MANGA LARGA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525
33	BUSO TALLA L, MANGA LARGA CUELLO REDONDO EN ALGODÓN 100% LICRADO	UNIDAD	1	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525
34	MEDIAS TOBILLERAS 100% EN ALGODÓN LICRADO	PAR	1	$ 17.500	$ 3.325	$ 20.825

ORIGINAL FIRMADO

35	SACO FORMAL: CORTE RECTO CON PINZAS EN EL DELANTERO, CUELLO SOLAPA, MANGA LARGA, CON PUÑOS Y TRES BOTONES DELANTEROS, BOLSILLO RIBETEADO EN EL PECHO Y DOS BOLSILLOS LATERALES CON TAPA, LA ESPALDA CON COSTURA Y CORTE DE HOLGURA EN EL BAJO, FORRADO INTERNAMENTE, TEJIDO: POLEISER/LANA, LOS HILOS ACORDE AL COLOR DE LA PRENDA	UNIDAD	1	$ 302.500	$ 57.475	$ 359.975
36	PANTALON FORMAL: PANTALON PARA CABALLERO, SIN PRENSES, CON BOLSILLOS DE RIBETE ATRÁS, CON PASADORES, DOS BOLSILLOS ADELANTE, TIPO TRAMPOLÍN, CON CINTURILLA INDUSTRIA CONTRAMARCADA, COMPOSICION: 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, BOLSILLOS CON ENTRETELA.	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325
37	CORBATA: CORBATA SOLO TONO O ESTAMPADA DE 7 CMS DE ANCHO, COMPOSICION: 10% POLIESTER-SEDA.	UNIDAD	1	$ 27.500	$ 5.225	$ 32.725
TOTAL				$ 3.392.500	$ 644.575	**$ 4.037.075**

Para la proyección de los precios máximos de negociación, se analizaron los precios cotizados y avalados por el Comité Técnico estructurador, tomando como base el menor precio ponderado entre los valores cotizados **ITEM POR ITEM** esto por ser lo que más beneficia a la entidad contratante.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO BASE DE NEGOCIACIÓN DEL DMTOL de ITEM por ITEM**, so pena de ser rechazados.

La propuesta se deberá presentar con las especificaciones técnicas requeridas para **LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CON DESTINACION AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL ESM DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 "SUMAPAZ"** de forma que se cumpla con cabalidad el objeto del contrato a celebrar.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas establecidas en el Formulario de Valoración de la Propuesta Económica so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: No se aceptan ofertas parciales.

NOTA 3: La administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y el presupuesto oficial.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

ORIGINAL FIRMADO

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, e igualmente lo expresado en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de la Ley 1474 de 2011, Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012

ORIGINAL FIRMADO

- Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015
- Manual de Contratación del M.D.N. No 6302 de 2014 y todas aquellas que la modifiquen
- Y demás normas concordantes

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ORIGINAL FIRMADO

TIPIFICACION DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR ACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuando al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado	sobrecostos o no recepcion de propuestas por falta de interés de los proveedores	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realizacion de estudios del sector conforme a la guia G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	NO	Cómite Estructurador	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunion previa a la aprobación de la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional Regulatorio	Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, ocurre cuando los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al objeto del contrato o no se cumplen con los manuales, procedimientos y principios que rigen la contratación en las entidades estatales	Declaratoria desierta del proceso. Celebración indebida de contratos	2	2	3	BAJO	DMTOL	Mantener actualizado al personal que intervienen en el proceso	1	2	3	BAJO	NO	Oficina de Contratación	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	En la revision y aprobacion de cada uno de los documentos del proceso	Cada que se expide un documento
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos incompletos o con falencias. Puede presentarse cuando la identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, también puede presentarse que no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación y cuando no se describan la totalida de las obligaciones.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas	2	2	3	ALTO	DMTOL	Realizacion de estudios previos conforme al decreto 1082 de 2015 y las guias de Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	BAJO	SI	Cómite Estructurador	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunion previa a la aprobación de la necesidad
4	General	Externo	Selección	Operacional Financiero	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realizar procedimiento Decreto 1082 de 2015	2	1	3	BAJO	SI	Comité evaluador	En la evaluacion de las propuestas o en la audiencia de subasta pública	En la adjudicacion del proceso	Verificando los estudios del sector y conforme al procedimiento del decreto 1082 de 2015	Cada que se presente.
5	General	Interno - Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	No celebracion del contrato	1	3	3	BAJO	Contratista	Debida supervision y/o Exigencia de poliza de seriedad e inhabilidad del contratista	1	2	3	BAJO	NO	Oficina de Contratación	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion	Cada que se presente.
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o la expedicion del registro presupuestal del contrato.	Demora en la ejecucion del contrato	1	3	3	BAJO	DMTOL	Requerir al Gerente de Proyecto	1	2	3	BAJO	SI	Oficina Contratacion	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratacion	Cada que se presente.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados a los reclamos de los terceros sobre la selección de la oferta que retrasen el preffeccionamiento del contrato	Demora en la ejecucion del contrato	2	2	3	BAJO	DMTOL	Realizar el debido proceso al requerimiento a traves del proceso con apoyo juridico o de la representacion judicial	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Analisis de datos y cumplimiento de indicadores	Cada que se presente.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento a la hora de suministrar lo pactado por fuerza mayor.Son los efectos derivados que pueden determinar condiciones diferentes a las pactadas inicialmente.	sobrecostos en el contrato	N.A	N.A			DMTOL	Minimizar grado de incertidumbre al momento de determinar rutas y presupuesto	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	Supervision y/o Interventoria	Cada que se presente.
9	General	Interno - Externo	Ejecución	Regulatorio Operacional	Modificación del lugar de entrega. Ocurre cuando se producen efectos originados por cambios necesarios para la correcta prestación del servicio en la entrega del suministro pactado en el contrato.	sobrecostos en el contrato y retrasos en la ejecución del contrato	N.A.	N.A			DMTOL	Minimizar grado de incertidumbre al momento de elaboracion de rutas y presupuesto			0			Supervisor del Contrato	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	Supervision y/o Interventoria	Cada que se presente.
10	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero Económico	Insuficiencia en el servicio. Son los efectos derivados del incumplimiento en la oportunidad y suficiencia en el suministro a favor del DMTOL conforme al objeto del contrato.	retraso en la ejecución del contrato Incumplimiento del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Debida supervision y/o Exigencia de poliza de cumplimiento contratista	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración de estudios previos	Aprobación de garantias	Revisión de la poliza por parte de la oficina de contratación	Una vez perfeccionado el contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero Económico	Calidad del servicio. Son los efectos derivados por la falta de cumplimiento de las especificaciones tecnicas del suministro que se presta a favor del DMTOL conforme al objeto del contrato	Incumplimiento del fin del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Debida supervision y/o Exigencia de poliza de calidad del servicio, para lo cual no es necesario en este evento	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración de estudios previos	Aprobación de garantias	Revisión de la poliza por parte de la oficina de contratación	Una vez perfeccionado el contrato
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo. Se refiere a los efectos detavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista causado por un tercero.	Retrasos en la ejecución del contrato. Incumplimiento del contrato	N.A	N.A	4	BAJO	Contratista	Vigilancia y cuidado del contratista a los bienes dados en custodia o aquellos requeridos para la ejecución del contrato	0	0	0	BAJO	SI	Contratista en coordinación con la supervisión y/o Interventoria	Inicio de ejecución del contrato	recibo a satisfacción	Supervision y/o Interventoria	toda la vigencia del contrato
13	General	Externo	Ejecución	de la Naturaleza	Casos fortuitos de fuerza Mayor. Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	retrasos en la ejecución del contrato. Sobrecostos del contrato. Incumplimiento de la finalidad estatal	2	2	4	BAJO	DMTOL	Reestablecimiento del equilibrio económico del contrato	3	1	4	BAJO	SI	Interventor y/o Supervisor del contrato con el apoyo de la oficina de contratacion	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervision y/o Interventoria	Cada que se presente.

8. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DMTOL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DMTOL, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada le ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARAGRAFO TERCERO GARANTIA PRESUNTA**: de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 34466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos de compraventa y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridas.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE ($12.976.119.oo)**, es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control sobre el contrato estará a cargo del Supervisor del Contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% (en los casos que aplique), por cada uno de los ítems.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR- DMTOL de acuerdo con la necesidad previamente establecida. El presupuesto asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE ($12.976.119.oo),** según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **22918 del 19 de julio del 2018, rubro 2-0-4-4-2 "OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS"** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El

ORIGINAL FIRMADO

proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

RUBRO	RECURSO	VALOR
Rubro 2-0-4-4-2 "OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS"	16	$12.976.119.oo

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de servicios médicos hospitalarios.

11.1. OBJETO A CONTRATAR:

El Ministerio de Defensa – **DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, Establecimiento de sanidad Militar se encuentra interesado en **LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACION DE ADQUISICION DE LA DOTACION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CON DESTINACION AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL ESM DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 "SUMAPAZ"** Dicho elemento se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas publicado en el SECOP, en los siguientes códigos y clases:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111700	80111707	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
80000000	80110000	80111700	80111716	Necesidades de dotación de personal de tecnologías de la información permanente

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS calendario contados a partir del perfeccionamiento del mismo y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

Parágrafo: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en un solo y único pago dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la radicación de la respectiva factura a contra entrega de todos y cada uno de los servicios y/o mantenimientos requeridos por La Dirección de Sanidad -Dispensario Médico de Tolemaida de acuerdo a la aprobación previa del supervisor del Contrato y de acuerdo disponibilidad PAC.
Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación expresa y escrita por parte del supervisor

ORIGINAL FIRMADO

2. Asignación cupo PAC, según disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Verificación por parte del DMTOL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

11.4 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El contrató se encontrará vigente hasta la duración de su ejecución y/o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.5 MONEDA DEL CONTRATO

La Moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

11.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato y conforme al procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

11.7 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

11.8 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

11.9 OFERTAS CONJUNTAS: En aplicación de las disposiciones de los artículos 6º y 7º de la Ley 80 de 1993, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los

ORIGINAL FIRMADO

requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

12. DESCUENTOS

El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, si a ello hay lugar.

13. ACTAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta, la información que identifique claramente los siguientes datos: Encabezamiento; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

14. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los servicios objeto de contrato será de acuerdo a las necesidades requeridas por el **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** ubicado en el municipio de Nilo-Cundinamarca.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de ***TS. ADANIS BOLAÑOS RAMOS*** y/o quien haga sus veces del **DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**, ubicado en el Municipio Nilo del Departamento de Cundinamarca, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución 3312 del 4 de agosto de 2008 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras" o la que la modifique, quien será el responsable de emitir el recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

16. OBLIGACIONES:

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1. Realizar el objeto relacionado en el presente documento, de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación las cuales hacen parte del contrato.
2. Constituir la garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
3. Prestar el servicio en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
4. El Contratista se compromete que una vez entregada la Garantía única, y si esta no queda constituida en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la Entidad subsanara lo requerido por esta.
5. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
6. Deberá presentar previo pago del contrato una certificación en la que conste que se encuentra al día con el pago de los Aportes Parafiscales y Seguridad Social integral.
7. El contratista se compromete a la presentación de los informes financieros que se requiere para los fines pertinentes del presente contrato.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado incluyendo las especificaciones técnicas requeridas sin dilaciones injustificadas.
9. Serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán

ORIGINAL FIRMADO

incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar la(s) respectiva(s) factura(s), deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
13. Presentar la facturación correspondiente al mes causado entre los primeros cinco (5) días del mes siguiente ante el **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** adjuntando los soportes que exija el supervisor, deben cumplir con las normas establecidas por EL Dispensario Médico de Tolemaida, para lo cual se debe prever original y copia. Se debe tener en cuenta las siguientes razones sociales de acuerdo a la Unidad Ejecutora, así: Dispensario Médico de Tolemaida: NIT N° 830 039 670-5.
14. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente prestación del servicio.
15. Cumplir estrictamente las obligaciones de carácter laboral con los trabajadores que presten los servicios objeto de este contrato.
16. El contratista está en la obligación de verificar si las facturas radicadas al consorcio encargado, fueron devueltas o no, con el fin de darle trámite para el respectivo pago.
17. Las demás que determine la normatividad vigente.

16.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

a) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Jefe de Gestión administrativa del Dispensario

ORIGINAL FIRMADO

Médico de Tolemaida. El supervisor tendrá como funciones principales las que a continuación se relacionan:

a) Comunicar al contratista la fecha de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello.
b) Elaborar el acta de iniciación del presente contrato y supervisar el cumplimiento del mismo.
c) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones pactadas.
e) Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como Supervisor.
f) Para efectos del pago, expedir las certificaciones a que haya lugar conforme a lo pactado en el contrato y presentarlas en las dependencias encargadas de efectuarlo con copia a la Sección Administrativa para que reposen en la carpeta del contrato.
g) Formular al contratista por escrito los requerimientos u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, y estipular los términos perentorios para los correctivos, sin que con las mismas se pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato;
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del gasto y al Jefe de la Sección Administrativa. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución.
i) Remitir a la Sección Administrativa todos los documentos que soportan sus actuaciones para que reposen en la carpeta del respectivo contrato;
j) Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción de la prestación de servicios objeto del presente contrato en el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida como soporte para el respectivo pago.
k) Velar por la vigencia de la garantía conforme a lo pactado en el contrato.
l) Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
m) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
n) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos;
o) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato;
p) Rendir informes mensuales al Dispensario Médico de Tolemaida, sobre el avance y ejecución del contrato.
q) Atender y resolver en coordinación con el Dispensario Médico de Tolemaida todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas;
r) Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción del servicio objeto del presente contrato como soporte para el respectivo pago;
s) Revisar que las actividades y obligaciones relacionadas en la oferta presentada por el contratista y en el presente contrato se cumplan y ajusten a las necesidades del Dispensario Médico de Tolemaida.
t) Verificar que las facturas presentadas por el contratista, correspondan en su valor ofertado

ORIGINAL FIRMADO

por el CONTRATISTA.
u) Liquidar el Contrato, de acuerdo con el modelo suministrado por la Sección Administrativa (Elaborar el acta de liquidación del contrato).

17 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal *k)* del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no oferte la totalidad de los servicios y/o ítems requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso.
m) Cuando la oferta presentada exceda el valor base de negociación Item por Item.
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial, el valor base de negociación ítem por item y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.
e) En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

19. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el Hospital Militar de Tolemaida designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

20. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

21. ACCIÓN RECOMENDADA.

Se recomienda al competente contractual, llevar a cabo la selección del contratista bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a las exigencias plasmadas en el presente estudio, el que da cumplimiento a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 Y Decreto 1082 del 2015.

ORIGINAL FIRMADO

AASD ANDERSON GUERRERO DIAZ
Gerente del proyecto.

PS. LUISA MARIA DONCEL.
Estructurador Económico

PS. ANNIE LORENA PINILLA H.
Estructurador Jurídico

TASD. RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO
Estructurador técnico